



ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GPL-269-2019

25 de octubre de 2019

Señor
Enrico Desiata
Presidente
Panasolar Green Energy, Corp.
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de la viabilidad de conexión indirecta del proyecto fotovoltaico Panasolar II

Estimado señor Desiata:

Hacemos referencia a su nota PGP-ETESA-03-2019, con fecha 21 de agosto del presente año, mediante al cual solicita la viabilidad de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del proyecto solar fotovoltaico Panasolar II (5 MW). Este proyecto se conectará a la subestación de la Central Solar Panasolar. La fecha estimada de entrada en operación de este proyecto es en el segundo semestre de 2020.

La información entregada por la empresa Panasolar Green Energy, Corp. para la solicitud de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) del proyecto solar fotovoltaico Panasolar II consiste de lo siguiente:

1. Información técnica del proyecto.
2. Estudio Eléctrico, el cual incluye análisis de flujos de potencia, corto circuito, estabilidad de voltaje y estabilidad transitoria.
3. Información solicitada en el Tomo V del Reglamento de Operación (Normas para la Expansión del Sistema).

El estudio eléctrico presentado demuestra que la conexión del proyecto solar fotovoltaico Panasolar II, con capacidad instalada de 5 MW, no tiene efecto adverso sobre el Sistema de Transmisión. La información entregada cumple con lo establecido en el Reglamento de Transmisión y el Tomo V del Reglamento de Operación, por lo que se le otorga la Viabilidad de Conexión Indirecta a dicho proyecto para el periodo julio 2020 – junio 2021. Pasada esta fecha, si su proyecto no ha entrado en operación, tendrá que presentar una nueva solicitud de acceso.

Para la debida conexión de este proyecto a la Subestación Panasolar 34.5 kV, propiedad de la empresa Panasolar Generation, Corp., Panasolar Green Energy, Corp., deberá cumplir con lo que establezca dicha empresa.

A la vez, le recordamos que para la entrada en operación comercial de este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Transmisión, Título IV, Capítulo IV.2, Sección IV.2.3, "Autorización para la Puesta en Servicio de la Conexión o Ampliación", además de lo solicitado en el Reglamento de Operación.

Adicionalmente le indicamos que puede iniciar el trámite para la firma del contrato de acceso indirecto de la Central Solar Fotovoltaica Panasolar II.

Atentamente,



Oscar Rendoll
Subgerente General

derb
DERB / DAP / mer

c.c.: Ing. Víctor González– Director del Centro Nacional de Despacho
Ing. Celso A. Spencer T. – Director de Gestión Comercial
Ing. José Vásquez – Gerente de Comercialización
Ing. Lucas Rodrigo Halphen R. – Gerente de Diseño